

DECRETO N° **2099**
TEMUCO **05 MAY 2026**

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 10 de abril de 2026, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Las Lajas, República Argentina.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La utilidad de establecer alianzas colaborativas con otros municipios, instituciones y organismos en pro de la obtención de objetivos propios de ellos, en beneficio de las comunidades locales, aprovechando al máximo sus capacidades humanas y económicas.
2. Que, el convenio suscrito no involucra gastos asociados.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Las Lajas, República Argentina, en virtud del cual ambas instituciones acuerdan realizar acciones mutuas de colaboración.
2. **ENTIÉNDASE** que el referido convenio forma parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/mma

Distribución:

- Administración Municipal
- Alcaldía






CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS, REPÚBLICA ARGENTINA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, REPÚBLICA DE CHILE

En la ciudad de Las Lajas, Provincia del Neuquén, República Argentina el de abril del año 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS**, CUIT N° 30-99925152-4, con domicilio legal en Calle Saavedra 474 de la ciudad de Las Lajas, Republica Argentina, representada en este acto por su **Intendente Municipal Sr. PEDRO PABLO CORTEZ**, D.N.I. N° [REDACTED] en adelante “**MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS**”, por una parte; y por la otra, **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, República de Chile, representada en este acto por su **Alcalde Sr. ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, R.U.T. N° [REDACTED] en adelante “**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**”; ambas denominadas conjuntamente “**LAS PARTES**”, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES GENERALES.

Con el propósito de continuar impulsando la vinculación de amistad y de cooperación entre ambas ciudades y, convencidos que la colaboración que aquí se establece contribuirá al fortalecimiento de los valores de la democracia y la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica, de hermandad y de desarrollo solidario entre las comunas y más aún entre los países.





Deseosos de establecer los instrumentos y procedimientos institucionales que permitan el intercambio efectivo del conocimiento y de experiencia de los sectores de interés común.

Las partes acuerdan, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos, lo siguiente:

PRIMERO: El objeto del presente convenio, es promover diversas actividades conjuntas, que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades, y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de ambas comunidades locales y la región del continente.

SEGUNDO: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando y abordando los aspectos de intercambio y cooperación, son las que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que pudiesen incorporarse en función del cumplimiento del convenio:

1. COOPERACIÓN EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

Fomentar las relaciones con asociaciones, empresas, organismos gubernamentales y no gubernamentales fortaleciendo la integración a través de proyectos de desarrollo e intercambios comerciales, impulsando el uso de las nuevas tecnologías, la inversión y el flujo de información entre ambas partes.

2. COOPERACION EN EL AMBITO DEL TURISMO:

Fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas partes;

Crear Programas y Estrategias que incentiven y promuevan el intercambio turístico, abordándolos de manera conjunta con el sector privado y/o entes respectivamente creados para tal fin;





Propiciar la participación en seminarios, talleres, ferias, festivales y todo evento que se organice y que signifique una herramienta de promoción Turística y/o de intercambio de experiencias;

Proveer de folletería e información oficial a las respectivas oficinas de informaciones turísticas, a fin de cooperar en la promoción de los distintos atractivos y servicios que cada una de las partes ofrece como destino.

3. COOPERACION EN EL AMBITO CULTURAL:

Apoyar, promover, y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, y artísticos;

Fortalecer los vínculos, propiciando el conocimiento de la historia y de las riquezas culturales de ambas partes;

Promover un flujo de información permanente sobre actividades culturales que, aun cuando no fuesen organizadas por la gestión pública, su presentación y divulgación pueda resultar de interés general;

Crear programas que incentiven los intercambios de experiencias culturales y educativas.

4. COOPERACION EN EL AMBITO PRODUCTIVO Y COMERCIAL:

Fomentar la realización de seminarios, talleres y jornadas de trabajo e intercambio de saberes y de experiencias de diversos rubros productivos como la agricultura, ganadería, horticultura, apicultura y otros que resulten de interés, a fin de potenciar los mismos.

5. COOPERACION EN EL AMBITO DEPORTIVO:

Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre escuelas deportivas de ambas partes;

Fomentar la competencia y la realización de torneos, entrenamientos y capacitaciones en diversas disciplinas deportivas;

Impulsar la realización de encuentros deportivos de inclusión para las personas con discapacidad y adultos mayores;





Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas destinadas a jóvenes, como así también encuentros interescolares e interuniversitarios.

6. COOPERACION EN EL AMBITO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA:

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración, a fin de compartir experiencias y conocimientos en el manejo de las áreas teniendo como fin el mejoramiento de la gestión para el servicio de la Comunidad;

Organizar y propiciar la participación en seminarios, talleres y actividades de intercambio de temas técnico-políticos, planes de desarrollo estratégico, gestión ambiental y otros que resulten de interés para ambas partes;

Fomentar el intercambio de toda información que resulte de interés y que implique una mejora en la gestión pública.

TERCERO: Se realizarán, de manera recíproca, todas las gestiones que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al presente convenio, involucrando y haciendo parte a los distintos organismos, tanto públicos como privados, y que tengan relación con alguna de las líneas de actuación antes mencionadas.

CUARTO: Se establece que, en acuerdo de ambas partes, una vez suscripto el presente convenio se podrá complementar con otros programas, proyectos y líneas de colaboración que resulten necesarias, las que serán incorporadas como Anexos a la presente.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de dos años, y podrá ser renovado automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes de aviso a la otra de su decisión de resolución, lo que deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación mínima de 90 (noventa) días.






Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del convenio, tendrán continuidad hasta su completa ejecución.

SEXTA: La Municipalidad de Las Lajas comunicará a la Municipalidad de Temuco la ratificación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante de Las Lajas; lo que le otorgará, una vez producida, plena vigencia y eficacia.

La Municipalidad de Temuco someterá a aprobación del Concejo Municipal el presente convenio, lo que será debidamente comunicado a la Municipalidad de Las Lajas.

En prueba de conformidad, se suscriben 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados, quedando dos en poder de cada parte.


PEDRO PABLO CORTEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJAS



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
